

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expte. N° 27005/2023 mediante el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento eleva actuaciones del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Preceptor/a (774); y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N°0799/2023 se aprueba el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Preceptor/a (774).

Que las actuaciones del presente Concurso se llevaron a cabo de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que el Jurado propuso a la Postulante LUCÍA MARÍA SILVA para cubrir el cargo.

Que el Profesor NARCISO JOSÉ KATZ presentó impugnación al Dictamen del Jurado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fojas 146 a 147 detalla que no se produjeron vicios de forma ni procedimiento.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales, mediante Resolución N° RES-DCEE-7976/2024 resuelve rechazar la impugnación presentada por el Prof. Narcizo José Katz y en consecuencia dejar firme el Dictamen del Jurado; y proponer al Sr. Rector la designación de la Profesora LUCÍA MARÍA SILVA, quien resultara primera en el Orden de Mérito propuesto por el Jurado.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **LUCÍA MARÍA SILVA**, DNI N°: 40.827.782, como Docente Regular de un cargo de Preceptora (774)

para la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir de la fecha en la que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a la interesada y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 8416 / 2024**

## Hoja de firmas